

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 29 de Marzo de 1843.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Provincia de Leon.

ANUNCIO DE REMATE DE FINCAS DEL CLERO SECULAR.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se sacan á remate el dia 6 de Mayo próximo venidero en la Sala Capitular del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad desde las 11 de su mañana hasta las 2 de la tarde las fincas que á continuacion se expresan.

<u>Monjas de Sta. Clara de Astorga.</u>	<u>Renta.</u>	<u>Tasacion.</u>	<u>Capitalizacion.</u>	<u>Tipo.</u>
65 tierras trigales y centenales de 34 fanegas y 11 celemines; y 3 huertos de 7 celemines y 2 cuartillos término de Cuebas. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843.	8 l ^s 6 z. ^s trigo 8 l ^s 6 z. ^s centeno.	9.690	11.730	11.730
42 tierras id. id. de 20 fanegas un celemin y 2 cuartillos; y una huerta de 6 celemines término de S. Roman y S. Justo. Sin cargas y vence en id.	12 l ^s tri- go 10 l ^s centeno.	12.800	15.360	15.360
22 tierras id. id. de 18 fanegas y 2 cuartillos en término de S. Roman. Sin cargas y vence en id.	8 l ^s 6 z. ^s trigo 10 l ^s centeno.	8.630	12.630	12.630
22 tierras id. id. de 17 fanegas 5 celemines y un cuartillo; y 2 prados de medio carro de yerba, término de id. Vence en id.	5 rs. 4 l ^s trigo y 10 l ^s cent. ^o	10.540	12.870	12.870

NOTA. Las 22 tierras y 2 prados que anteceden se hallan gravadas con un foro de 4 fanegas de trigo á favor del Hospital de S. Juan de Astorga, cuyo capital al uno y medio por ciento segun la capitalizacion practicada, asciende á 6400 rs. cuya cantidad se rebajará del importe total del remate.

Convento de Nogales.

2 tierras trigales y centenales de 10 fanegas y 8 celemines; 3 huertas de 11 celemines, y una viña de una cuarta en término de Pozuelo. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843.	8 rs. una fan. ^a y 6 z. ^s cente- no.	624	695 17	695 17
13 tierras id. id. de 48 fanegas y 4 celemines término de dicho Pozuelo. Sin cargas y vence en id.	3 l ^s cen- teno.	1.432	1.595 33	1.595 33
29 tierras id. id. de 137 fanegas y 6 celemines término de id. Sin cargas y vence en id.	6 l ^s 8 z. ^s centeno.	4.170	4.647 18	4.647 18

NOTA. Los 3 quñones que anteceden están arrendados reunidos en 11 fanegas y 2 celemines de centeno y 8 rs. y debiendo subastarse separados con arreglo al dictamen de la Comision de agricultura, se ha hecho el prorateo por esta Contaduria en proporcion con la tasacion, resultando corresponder á cada uno la cantidad que se le señala.

Monjas Bernardas de Carrizo.

6 tierras triguales y centenales de 2 fanegas y 7 celemines, y un prado de 2 celemines en término de Cevaladilla. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Septiembre de 1843.	1 fan. ^o cen-teno.	530	600	600
--	-------------------------------	-----	-----	-----

4100

Monasterio de Carracedo.

Una tierra triguales y centenal de 2 fanegas, en término de Villamartin. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	7 17	160	225	225
Un prado de 3 fanegas término de id. Sin cargas y vence en id.	100	1.600	3.000	3.000
Otro de 2 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, término de id Sin cargas y vence en id.	80	800	2.400	2.400
Un soto con 5 pies de castaño de 4 celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	40	260	1.200	1.200
Una tierra triguales de 4 celemines y 2 cuartillos, término de id. Sin cargas y vence en id.	15	180	450	450
Un prado de 9 celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	10	160	300	300

NOTA Las 6 fincas que anteceden se hallan arrendadas en 252 rs. y 17 mrs. y debiendo subastarse separados, segun el dictamen del ayuntamiento se ha hecho el prorateo por esta Contaduria en proporcion de la tasacion resultando corresponder á cada una de las fincas la cantidad que se la señala.

Franciscos del Cerezal.

14 tierras triguales y centenales de 10 fanegas y 3 celemines; un linar de una fanega: 2 huertas de una fanega y 9 celemines: y 4 prados de 2 carros de yerba, término de Noceda. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843.	70 rs 6 c. ^o 9 2. ^o cen-teno.	4.696	6.150	6.150
---	--	-------	-------	-------

Monjas de S. José de Villafranca.

Una viña de 2 jornales, término de Villafranca. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	160	3.560	4.800	4.800
--	-----	-------	-------	-------

Franciscos de Cabeza de Alba.

2 prados cercados de 5 fanegas y 9 celemines; una huer-

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
ta de 8 fanegas: un soto de castaños injertos de 20 fanegas, y una casa cubierta de teja en término de Corullon. Sin cargas y vence en 11 de Noviembre de 43.	362	16.726	10.860	16,726

Carmelitas de la Bañeza.

Un pedazo de huerta de una fanega y 5 celemines, término de la Bañeza. Sin cargas y vence en id.	266 22	8.000	8.000	8.000
Otro id. de una fanega y 6 celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	266 22	8.000	8.000	8.000
Otro id. de una fanega y 6 celemines, término de id. Sin cargas y vence en id.	266 22	8.000	8.000	8.000

NOTA. Los tres pedazos de huerta que anteceden se hallan arrendados en 800 rs. y debiendo de subastarse con separacion con arreglo al dictámen de la Comision de agricultura, se ha hecho el prorrateo en proporcion con la tasacion resultando corresponder á cada uno la cantidad que se le señala.

Monjas Bernardas de Gradefes.

Un molino harinero de dos paradas, con un pedazo de terreno de 8 celemines en Mansilla Mayor. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843.	14 f. ^s tri-go. }	2.415	8.190	8.190
---	------------------------------	-------	-------	-------

Franciscos de Ntra. Sra. del Valle.

20 tierras trigales y centenales de 6 fanegas y 10 celemines, y 10 prados de 2 carros de yerba, término de Sucros. Sin cargas y vence cuando el anterior.	6 f. ^s cen-teno. }	1.397	3.600	3.600
18 tierras id. id. de 6 fanegas y 5 celemines; 2 huertas de 3 celemines y 2 cuartillos, y 13 prados de 3 carros de yerba en término de Castrillo. Sin cargas y vence en id.	6 f. ^s 6 z. ^s centeno. }	2.355	3.900	3.900

16050

Monjas Recoletas de Leon.

9 tierras de 21 fanegas, y 5 prados de 5 fanegas, término de Santa Cristina y Santa María de los Oteros. Sin cargas y vence en id.	5 f. ^s 4 z. ^s trigo. }	1.667	4.157 26	4.157 26
--	--	-------	----------	----------

Monasterio de S. Pedro de Ealonza.

7 tierras trigales de 8 fanegas y 8 celemines; 4 prados de 11 celemines y una viña de media cuarta, término de Santa Cristina. Sin cargas y vence en id.	1 fan. ^s 4 z. ^s trigo. }	523	1.037 24	1.037 24
--	--	-----	----------	----------

Convento de Santa Clara de Astorga.

88 tierras trigales y centenales: 5 prados y un huerto todo de 50 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos, en término de Celada. Sin cargas y vence el arriendo en id.	15 rs. 16 f. ^s trigo 16 z. ^s centeno. }	18.650	22.530	22.530
---	---	--------	--------	--------

Carmelitas de la Bañeza.

	<u>Renta.</u>	<u>Tasación.</u>	<u>Capitalización.</u>	<u>Tipo.</u>
Un prado cercado de pared de piedra de 13 fanegas y 4 celemines, término de Celada. Sin cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre de 1843.	1.000	30.000	30.000	30.000

Monasterio de Benitos de Sahagun.

Un molino harinero de dos paradas con su casa, cauce y demas utensilios en término de Codornillos. Sin cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de 1843.	56 1/2 cen- teno. } 18.000	25.200	25.200
--	-------------------------------	--------	--------

Todas estas fincas son de menor cuantía y el pago de sus remates, ha de realizarse en metálico y 20 años por plazos iguales, conforme á la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Lo que se anuncia al público para que todos cuantos quieran interesarse en sus compras concurran á dicho local en el día y horas señaladas. Leon 24 de Marzo de 1843. =Vicente María Soto Saavedra,

Leon: Imprenta de Pedro Miñon.

Indice alfabético de las Reales Órdenes, circulares y demas documentos interesantes publicados en el Boletín oficial en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1845.

A.

Aguardiente. Real orden declarando que el ayuntamiento de Mayorga debe encabecerse por la renta de aguardiente. Número 20.

Ayuntamientos. Circular del Gobierno político sobre el buen orden en los negocios municipales. Núm. 8.

Otra recomendando la adquisición del libro de los Alcaldes y Ayuntamientos. Núm. 8.

Otra de la Diputación provincial para la presentación de los presupuestos y cuentas de gastos municipales. N.º 10.

Otra de la Intendencia escitando á los Ayuntamientos al cumplimiento de sus deberes para con las oficinas de Hacienda. Núm. 26.

Alocuciones. Allocucion del Comandante general D. Juan Nepomuceno Montero al cesar en aquel cargo. Núm. 10
Otra del Subinspector de la M. N. D. Nicasio de Villapaterna. Núm. 22.

Arises. Para que se dé noticia de un niño de 7 á 8 años. Núm. 8

Se escita á una suscripcion en favor del hospital de Leon con motivo de un incendio. Núm. 9.

Se convoca la junta del canton de Leon. Núm. 9.

Se anuncia la celebracion de la feria de Valladolid desde el 20 al 29 de Setiembre. Núm. 9.

Se anuncian para el 1.º de Marzo los exámenes de maestros de escuela elemental superior. Núm.º 11 y 18.

Se anuncia la insolvencia de una carta de pago espedida á favor de la clase de ilimitados. Núm. 15.

Se anuncia la viuda de Salinas apoderada de la Asocacion general de ganaderos. Núm. 22.

B. y V.

Bienes del Clero. Circular declarando exceptuados de incorporacion al Estado los bienes de los beneficios sitos en Campo de Villavidel. Núm. 3.º

Real orden haciendo algunas aclaraciones sobre la integridad de la ley que dispone la incorporacion al Estado de los bienes del Clero secular. Núm. 26.

Bienes nacionales. Circular encargando el pronto despacho de los asuntos sobre venta de bienes nacionales. Núm. 7.

Se publica haberse elevado una consulta en razon de las cargas piadosas á que esten afectos los bienes nacionales, núm. 10.

Boletín de instruccion pública. Real orden reencargando la suscripcion al Boletín de Instruccion pública. Núm. 10.

Boletín oficial. Circular encargado que se remitan en extracto los anuncios que hayan de insertarse en el Boletín oficial, núm. 4.

Se anuncia la suspension de la publicacion del Boletín oficial mientras se imprimen las listas electorales. Núm. 15.

Venta de cigarras. Se anuncia la venta de cigarras habanos en la tercera y estanques de esta ciudad. Núm. 3.

Venta de granos. Circulares anunciando la venta de los granos existentes en Valencia de D. Juan y otros pueblos, procedentes de bienes nacionales. Núm. 3. y 17.

C.

Caballos padres. Se anuncia la continuacion del depósito establecido en esta ciudad. Núm. 7.

Cadetes del colegio militar. Se publica la instruccion relativa á los cadetes del colegio general de Madrid. Núm. 11.

Caminos. Circular para la observancia de la ordenanza de caminos que se publica. Núm. 2.

Real orden para que se despejen los montes en la distancia de 30 varas de cada lado de las carreteras. Núm. 17.

Capturas. Se encarga la captura de Francisco Charro Núm. 4.

Idem la de Celestino Martínez, y otro. Núm. 5.

Idem la de Juan Antonio Valverde Perez; la de unos ladrones cuyas señas se espresan, y tambien de otros diferentes. Núm. 7.

Idem la de Antonio Moran y la de Manuel Vecino Núm. 9.

Id. la de D. Manuel Arias Gil y D. Fermin Lopez. N.º 10.

Idem la de un preso fugado de Villafrauca. Núm. 15

Idem la de varios confinados, la de Miguel Bermejo y la de Bernardo Perez. Núm. 17.

Idem la de un hombre cuyas señas se espresan. Núm. 19.

Idem la de D. Epifanio Carrion, y tambien la de unos ladrones. Núm. 23.

Idem la de Pedro Castilla, la de José Alvarez y Francisco Brullor, y la de otro sugeto cuyas señas se indican Núm. 25.

Clasificacion de débitos á la Hacienda. Se declaran cobrables diferentes débitos á la Hacienda pública anteriores á 1840. Núm.º 3, 15 y 21.

Competencias. Se declara que no corresponde al Tribunal supremo de Justicia el conocimiento de las competencias entre los Juzgados con las Autoridades gubernativo-administrativas. Núm. 17.

Conciliaciones. Preyencion á los Alcaldes relativa á la remision de los estados de los juicios de conciliacion. Núm. 4.

Confinados. Circular sobre lo que debe observarse en la conduccion de confinados y presos. Núm. 1.

Real orden sobre que se cumplan las condenas impuestas por los tribunales en los puntos mismos designados en las sentencias. Núm. 25.

Contrabando. Se publica la providencia definitiva en la causa formada á Antonio Gonzalez. Núm. 7.

Idem la dictada en la causa contra Manuel Gonzalez. Núm. 16.

Idem la dictada en la causa contra Antonio Vidal; Número 16.

Idem la que recayó en la causa contra Fernando Calleja. Número 16.

Idem la de la causa contra Antonio Perez. Núm. 26.

Correos. Se anuncia que la correspondencia para las montañas debe quedar en el correo los domingos y miércoles por la noche. Núm. 7.

Circular dictando varias reglas relativas á la seguridad de la correspondencia pública. Núm. 23.

Córtes. Real decreto para la disolucion de las Córtes y convocando otras. Núm. 3.

Cruzada. Circulares para que se remitan las noticias pedidas de los sumarios de indulto cuadragésimo repartidos en 1842 Núm.º 10 y 18.

Se recomienda el pago de los débitos por el ramo de Cruzada. Núm. 15.

Cuerpo de carabineros. Real orden acerca de las bases de organizacion del cuerpo de carabineros, núm. 5.

Otra sobre clasificacion de los oficiales de carabineros. Núm. 14.

Culto y Clero. Real orden sobre abono de las cuotas correspondientes á los tenientes y beneficiados. Núm. 12.

Otra para el pago de un tercio de la asignacion para culto y clero. Núm.º 19 y 21.

Otra para que se abone una mitad de la cuota asignada á los ecónomos, á aquellos párracos que sirven dos feligresias Núm. 22.

Culto parroquial. Circular estableciendo reglas para la formacion de los presupuestos del culto parroquial. Núm. 6.

D.

Derecho de puertas. Real orden para la creacion de Juntas con objeto de rectificar las tarifas del derecho de puertas, número 24.

Derechos de géneros. Real orden declarando sugetos al pago de derechos los artículos que se introduzcan para establecimientos de estereotipia, número 1.º

Otra declarando libre de derechos á la cochinilla de Canarias. Número 4.

Otra sobre que no se restablezcan los antiguos arbitrios que se exigian para corporaciones en algunas aduanas, números 12 y 19.

Descubiertos. Se publican los descubiertos de varios Ayuntamientos por varios ramos cuya recaudacion está á cargo de la Diputacion provincial. Suplemento de 13 de Marzo.

Real orden para la constitucion de una junta de autoridades con objeto de realizar los débitos á la Hacienda pública, número 24.

E.

Ejército. Real orden sobre los haberes del Ejército de Manila, número 9.

Se establece el sistema de reemplazar los cuerpos expedicionarios de ultramar. Suplemento de 4 de Mayo.

Elecciones. Real orden que fija las reglas que han de observarse en las operaciones de la eleccion de las córtes convocadas, número 3.º

Circular para la formacion de las listas electorales conforme á la ley, número 3.º

Publicacion de los colegios electorales de la provincia. Extraordinario de 21 de Enero.

Circular para la fijacion de las listas electorales. Idem.

Manifestacion oficial del Gobierno politico declarando falsa una especie vertida en una reunion con motivo de las elecciones, número 12.

Alocucion del Gobierno politico á los electores, núm. 13.

Circular á los alcaldes sobre el modo de proceder en las elecciones, núm. 13.

Otra á los presidentes de las mesas electorales sobre el mismo objeto, número 13.

Se anuncian algunas variaciones en los colegios electorales, número 13.

Real orden permitiendo la ampliacion del término señalado para terminar las operaciones de 2.ª eleccion en esta provincia, número 18.

Acta del escrutinio general verificado el 10 de Marzo del resultado de las primeras elecciones, número 20.

Se publican los nombres de los diputados electos y propuestos para senadores en 1.ª y 2.ª eleccion, número 24.

Acta del 2.º escrutinio general verificado el 28 de Marzo del resultado de las segundas elecciones, número 25.

Emplazamientos. Se emplaza á Antonio Valle y Sande para ante la Subdelegacion de rentas, número 7.

Idem al dueño de un retazo de liazco que se supone robado, número 7.

Idem á los que se crean con derecho á la capellanía de San José de Villaquejada, número 7.

Idem al dueño de unos cabierros para que los reclame en Carrion, número 8.

Idem á los que tengan derecho á la capellanía de San Miguel en valla de Mansilla, número 9.

Idem al dueño de una mula para ante el juzgado de la Beza, número 9.

Idem á los que se crean con derecho á la capellanía de Nuestra Señora del Rosario de Abelgas, número 10.

Idem á Fernando Barrientos para ante la Subdelegacion de rentas, número 14.

Idem á Francisco Tamez Paz y otros para ante el Juzgado de Sahagun, número 15.

Idem á los que se crean con derecho á los bienes de Gerónimo Gutierrez, número 15.

Idem al dueño de unos machos para ante el juzgado de Melgar de Fernamental, número 16.

Idem á Antonio Garcia para ante el juzgado de Villafranca, número 17.

Idem á los que se crean con derecho á la capellanía de San José de Cobillas de los Oteros, número 18.

Idem á José Baranga para ante el juzgado de Villafranca, números 18 y 23.

Idem á los que se crean con derecho á los bienes de Fabiana Alvarez, número 22.

Empleados. Real orden acerca de lo que deben practicar los militares que pasan á otras carreras, para solicitudes de retiro, número 14.

Escuelas. Real orden para el establecimiento de una escuela de Administracion en Madrid, número 6.

Se anuncia la apertura de una escuela de adultos establecida por la Sociedad económica de Leon, número 12.

G.

Ganaderos. Circular convocando las juntas de la asociacion general de ganaderos, número 16.

I.

Indemnizacion. Circular para el breve despacho de los expedientes sobre indemnizacion de los daños ocasionados por los facciosos, y estableciendo varias reglas para su sustanciacion, número 8.

Otra recordando cuando concluye el término para presentar las justificaciones de estos daños, número 10.

Se publica una relacion de los sugetos que han reclamado indemnizacion de daños ocasionados por las facciones, números 14, 14 y 24.

J.

Junta de partido. Se convoca para el 15 de Enero la junta repartidora de los gastos de la cárcel de esta ciudad, número 3.º

Idem para el 5 de Febrero, número 7.

M.

Milicia nacional. Real orden declarando que los milicianos nacionales, á quienes se ha concedido la charretera de honor, tengan el carácter de simples nacionales para el servicio, número 4.

Otra para que la Milicia nacional de Gandesa sea considerada como los batallones movilizados de Cataluña, números 10 y 16.

Minas. Se publica la admision del denuncia de un criadero de cobre y plomo término de Corollon, número 5.

Idem el de una mina de alcohol término de Saceda, número 6.

Idem el de un criadero de galena argentifera término de Trabadelo, número 7.

Idem el registro de un criadero de plomo término de Tegedo, número 14.

Idem el de un criadero de carbon de piedra en Villoria, número 16.

Idem el de otro de galena y plomo en Callejo, número 16.

Idem el de otro de hierro en Pinos, número 22.

Idem el de otros dos de idem en Oencia y Sobrado, número 22.

Montes. Véase catinos al número 17.

N.

Nambramientos. Se publica la aprobacion del da habilitado de las etapas pasivas de guerra, número 6.

Se trasladada á Orense al brigadier D. Juan Nepomuceno Montero y se nombra á D. Saturnino Albuja para la comandancia general de esta provincia, número 10.

O.

Obediencia á las autoridades. Circular encargando la obediencia á las leyes y autoridades y recomendando la remision del estado de poblacion, número 1.º

Oficiales de cuerpos francos. Se manda dar noticia de

Los oficiales procedentes de cuerpos francos, número 14.

Oficinas. Real orden declarando independientes entre sí á la junta de aranceles y á la direccion de aduanas, número 18.

Oficinas de hipotecas. Real orden para que se respeten los arriendos de las contadurías de hipotecas. Suplemento de 4 de Mayo.

P.

Partes. Aclaracion á la mala inteligencia que se ha dado á una orden sobre partes de seguridad pública, número 4.

Pasaportes. Real orden para que cuando se soliciten pasaportes para el extranjero, ó se den amplios ó se nieguen absolutamente, número 1.^o

Otra para que en los pasaportes colectivos para el extranjero se pongan las señas personales, número 7.

Pensiones. Real orden prorogando el término concedido para las reclamaciones de pensiones á las familias de los que han muerto en accion de guerra, número 18.

Pérdidas. Circular para que se dé noticia de los pueblos en que hayan sido incendiadas ó arruinadas mas de la tercera parte de las casas por efecto de la guerra civil, número 3.

Periódicos. Real orden relativa á contener la licencia de la prensa periódica, número 6.

Se anuncia el Boletín oficial de caminos, canales y puertos, cuya adquisicion se recomienda, número 23.

Portazgos. Real orden para que en el arriendo de portazgos provinciales se observe lo dispuesto respecto á los situados en las carreteras generales, número 12.

Presupuesto provincial. Se publica el presupuesto de gastos de la Diputacion provincial, designando á cada Ayuntamiento igual cuota que el año ultimo, número 22.

Publicaciones de diferentes especies. Se publica el estado de ingresos y distribucion de caudales en tesorería por el mes de Diciembre, número 4.

Idem igual estado por lo que hace á los bienes del clero secular, número 4.

Idem la tasacion del que fue convento de San Francisco de esta ciudad, número 4.

Idem la muerte de una muger pordiosera de Luecas, número 8.

Idem las señas de un hombre al parecer tendero que murió en Folledo, número 8.

Idem las suscripciones con motivo del incendio del hospital de Leon, números 9 y 18.

Idem los efectos robados á D. José Rodriguez, núm. 10.

Idem los individuos que son baja en la séptima comandancia de carabateros del reino, número 11.

Idem el manifiesto de S. A. el Regente del Reino. Extraordinario de 12 de Febrero.

Idem la cantidad percibida por el habilitado de las clases pasivas de guerra con sus especies de moneda, núm. 16.

Idem el estado de ingresos y distribucion de caudales en tesorería por el mes de Enero, núm. 17.

Idem un extracto de la distribucion de los productos del 4 por ciento destinado al culto y clero. Suplemento de 4 de Mayo.

Idem la cuenta por el servicio de bagages del Vierzo, número 19.

Idem el estado de ingresos y distribucion de caudales en tesorería por el mes de Febrero, número 22.

Idem la aparicion de un cadáver en Castropepe, núm. 25.

R.

Reemplazos. Se declara no exceptuado de la suerte de soldado á Antonio Garcia como hijo de viuda pobre por no haberlo propuesto ante el Ayuntamiento, número 17.

Real orden para que se abone en el servicio del ejército el tiempo servido en Cuerpos francos ó Milicia nacional movilizada, número 17.

Otra pidiendo 10 quintos que faltan por esta provincia y encargando la captura de los desertores, número 24.

Repartimientos. Se publica el repartimiento del presupuesto de gastos de la cárcel de Leon, número 10.

Retirados. Real orden sobre abono de tiempo por el servicio que los retirados prestaron en la Milicia nacional movilizada, número 18.

S.

Sal. Se anuncian los medios de descubrir cualquiera fraude que se advierta cometan los vendedores de sal, número 14.

Sordomudos. Circular sobre pretensiones á plazas de sordomudos en el colegio de este nombre, núm. 14.

Subastas. Circular anunciando el segundo remate de la escribanía numeraria de Palacios del Sil, número 1.^o

Otra para el segundo remate de las paradas de postas de Pajares, Campomanes, Mieres, Oviedo y Gijón, número 1.^o

Otra anunciando el remate de cuatro trozos en la carretera de Mansilla, número 4.

Se anuncia el arriendo de las ferias de Cacabelos, número 2.

Idem el arriendo de pastos de los puertos de Montrondo, número 6.

Id. el de varios otros en las montañas, número 6.

Idem el remate de la escribanía de Cepeda, núm. 9.

Idem el de la de Páramo del Sil, número 9.

Idem la subasta del suministro del rancho para los confinados en Ceuta, número 15.

Idem el remate del servicio de bagages de Astorga, número 18.

Idem el del que fue convento de San Francisco de esta ciudad, número 20.

Idem el arriendo de varios foros que pertenecieron al clero regular, número 21.

Idem el de varias fincas que correspondieron al clero secular, número 22.

Idem el remate de varias obras en la cárcel de Ponferrada, número 22.

Se anuncia el 9 de Marzo para el arriendo de fincas nacionales en Leon, número 23.

Substitutos. Real orden para que se espese en las licencias la edad y nota de los que las obtengan, con objeto de que se tomen en consideracion para el caso de que quieran substituir á otros en el servicio, número 26.

Suministros. Real orden denegando una solicitud para que se liquidasen los recibos de suministros hechos á la Milicia nacional de Guardamar, número 12.

Se anuncia la existencia en la Diputacion provincial de varias cartas de pago de suministros, número 15.

Se previene el modo y forma de estender los documentos de suministros conforme á modelos, número 24.

Suspension de remates. Se anuncia la suspension de los remates de bienes nacionales señalados para el 28 de Febrero, números 14 y 15.

T.

Tomas de razon. Real orden suspendiendo los efectos de la que se señalaba ultimo término para la toma de razon de instrumentos publicos anteriores al año de 1768, número 1.^o

Otra para que se tome razon en cualquiera tiempo en los officios de hipotecas de las escrituras de pertenencia de los bienes procedentes del clero secular y regular, número 17.

Traduccion de documentos. Real orden declarando que solo tenga efecto en la corte lo dispuesto en 14 de Setiembre de 1841 sobre traduccion de documentos extranjeros, número 25.

4 por ciento de frutos. Real orden sobre la cobranza del 4 por ciento impuesto sobre los frutos con destino al culto y clero, número 12.